



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02430109- -NEU-CIPPA - DESIGNACIÓN SRA. ROMINA ANAHÍ MINAKIAN - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02430109- -NEU-CIPPA, del registro del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.) del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Resolución RESOL-2024-283-E-NEU-MEPI y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señorita Romina Anahí Minakian, CUIL N° 27-44671713-3 hija del ex-agente Julio Cesar Ariel Minakian para cubrir la vacante producida por su fallecimiento en el marco del Artículo 23°, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373;

Que el Artículo 23° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373 establece: *“Ingreso por fallecimiento del/la trabajador/a. En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador/a, sea designada por este/a en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional ingresar a la Organización siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiesen ingresado por concurso, en el Nivel Inicial del Agrupamiento que corresponda (...)”*;

Que mediante Resolución RESOL-2024-283-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria se dio de baja por fallecimiento a partir del día 27 de septiembre de 2024 al ex-agente Julio Cesar Ariel Minakian, Legajo N° 572207, CUIL N° 23-24636021-9, categoría de revista AE4 del agrupamiento auxiliar especializado, quien prestaba servicios en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante nota presentada a la Dirección de Recursos Humanos del organismo vinculadas en las actuaciones como documento IF-2024-02530218-NEU-CIPPA la señorita Romina Anahí Minakian, CUIL N° 27-44671713-3 manifestó formalmente su interés en incorporarse a Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.). Asimismo, comunicó la renuncia por parte de sus hermanas a ocupar la vacante originada tras el fallecimiento de su padre;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la peticionante, se concluye que estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el puesto de Fiscalizador Código AE - Nivel 1 y prestar servicios en el Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.);

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.) y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2024-283-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de fecha 09 de octubre de 2024, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02430109- -NEU-CIPPA.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo AE4 de la: JUR:04 - SA:26 - UO:02 - Prg: 52 - Sub: 01 - Fin:04 - Fun:07 - Sfun:01 - Inc:01 - Ppal.: 10 - Ppar:00 - Spar:00 - FuFi:1111, en un (1) cargo AE1 de: JUR:04 - SA:26 - UO:02 - Prg: 52 -Sub: 01 - Fin:04 - Fun:07 - Sfun:01 - Inc:01 - Ppal.: 29 - Ppar:00 - Spar:00 - FuFi:1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESIGNASE a partir de la firma de la presente norma, en periodo a prueba, a la señora Romina Anahí Minakian, CUIL N° 27-44671713-3, categoría AE1, y ASÍGNASE la función de Fiscalizador, Código AE - Nivel 1, para cumplir funciones dentro de la planta funcional del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 23°, Título II del Convenio Colectivo Trabajo (CCT), Ley 3373.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	PRG	SUBPRG	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI
04	26	02	52	01	04	07	01	01	29	00	00	1111

Artículo 5°: Por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.) será la responsable con relación a la documentación que deberá presentar la señorita Romina Anahí Minakian, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

